



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 059-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 010-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2021; el Memorándum N° 026-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2021; el Memorándum N° 166-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2021; el Informe N° 089-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2021; la Carta N° 074-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2021; la Opinión Legal N° 023-2021-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 26 de febrero de 2021; el Oficio N° 060-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de marzo de 2021; Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 4 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 010-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"revisión y aprobación del Plan de trabajo de los traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado, Proceso de Admisión 2021-I en Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Memorándum N° 026-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Director General de Administración CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el *"Plan de Trabajo de Traslados Externos de Estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado, Proceso de Admisión 2021-I con la finalidad de que su Despacho, otorgue la Certificación Presupuestal, de manera urgente, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Memorándum N° 166-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de febrero de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la *"Disponibilidad Presupuestal para la"*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 059-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

-2-

aprobación y ejecución del PLAN DE TRABAJO DE TRASLADOS EXTERNOS DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO, PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I (...);

Que, mediante Informe N° 089-2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, informa sobre "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, para la ejecución de Plan de trabajo de traslados externos de estudiantes de las Universidades con licenciamiento denegado, Proceso de Admisión 2021-I; asimismo, sugiere "al término de la actividad programada se emita el informe de recaudación";

Que, mediante Carta N° 074-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe N° 089-2021-OPTO-UNAJMA, "presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la que informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación y ejecución del PLAN DE TRABAJO DE TRASLADOS EXTERNOS DE ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO, proceso de Admisión 2021-I";

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 26 de febrero de 2021, dirigida al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica consigna en la FUNDAMENTACIÓN de la referida opinión legal, lo siguiente:

"(...)

Que, revisado el referido proyecto de Reglamento, de su articulado se desprende como:

Finalidad:

El Plan de trabajo permite conducir el proceso de admisión de los traslados externos de estudiantes de otras universidades nacionales o privadas a la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA el cual procede para la misma carrera profesional o carrera a fin.

Objetivo:

Establecer el procedimiento de admisión de los estudiantes de otras universidades nacionales o privadas a la UNAJMA en mérito a sus capacidades demostradas que se evidencian en sus resultados obtenidos en los estudios universitarios realizados en sus universidades de origen.

Que, en el referido Reglamento se contempla temas Académicos y de gestión educativa, por lo que debe ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Por otro lado, se tiene que la Vicepresidencia Académica, solicitó disponibilidad presupuestal a la DIGA por lo que la mediante Informe N° 089-2021-OPTO-UNAJMA la responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye:

3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, para la ejecución de Plan de trabajo de traslados externos de estudiantes de las Universidades con licenciamiento denegado, Proceso de Admisión 2021-I.

2.4. Se sugiere, al término de la actividad programada se emita el informe de recaudación";

Que, en la Opinión Legal N° 023-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que, PROCEDE aprobar el proyecto del PLAN DE TRABAJO DE TRASLADOS EXTERNOS DE ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, en Sesión de Comisión Organizadora, debiéndose emitir la resolución correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 060-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el Plan de Trabajo de Traslados Externos de Estudiantes de las Universidades con Licenciamiento Denegado de la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, con disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable; para lo cual solicita la aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo para la Admisión de Traslados Externos de Estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado Proceso de Admisión 2021, de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 059-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

-3-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:-

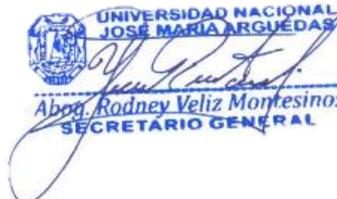
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA ADMISIÓN DE TRASLADOS EXTERNOS DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO PROCESO DE ADMISIÓN 2021, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, presentado por la Oficina Central de Admisión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL